



## **PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR**

**Colegio Pasionistas de Quilpué**

**2025 - 2026**

## PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Los protocolos de actuación deben ser conocidos por toda la Comunidad Educativa; así también estos deben ser revisados y socializados, con el fin de internalizar y llevar a cabo lo que en ellos se establece.

Acciones en caso de accidente de algún alumno o alumna del establecimiento, en actividad escolar, extraescolar o de trayecto.

### SITUACIÓN A

**Accidente Leve:** Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Requiere sólo atención de la profesional Técnico en Enfermería de Nivel Superior (TENS) y ser trasladado a la Sala de Primeros Auxilios, con el fin de proporcionar contención y revisión de la situación.

El alumno o alumna podrá seguir con sus actividades normales. Sí se debe informar oportunamente al apoderado de la situación que afecta al alumno o alumna.

### SITUACIÓN B

**Accidente Moderado:** Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas que requiera tratamiento médico en el servicio de urgencia más cercano. La primera persona que atienda al accidentado, deberá solicitar la presencia de la TENS, con el fin de diagnosticar el traslado a la Sala de Primeros Auxilios.

Ella continuará con la atención que corresponda y se responsabiliza de las siguientes acciones:

- a) Informar a Inspectoría, con el fin que se le comunique al apoderado del accidente y se le sugiera (o invita a) acudir al colegio y acompañar a su pupilo al Servicio de Urgencia.
- b) Informar de la situación a Dirección.
- c) Si el apoderado no puede llevar a su pupilo al servicio de urgencia lo hará un funcionario del establecimiento (lo ideal es que sea la Técnico en Enfermería de Nivel Superior).
- d) La Técnico en Enfermería de Nivel Superior Directivo deberá completar la ficha de Accidente Escolar con los datos correspondientes del accidente.

## SITUACIÓN C

**Accidente Grave**, como lo es una fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento.

La primera persona que atienda al accidentado, deberá solicitar la presencia de la TENS del colegio. Ésta continuará con la atención que corresponda y se responsabiliza de activar las siguientes acciones:

- a) Avisar al servicio de urgencia 131 para el traslado(a) en ambulancia del accidentado.
  - b) Prestar los primeros auxilios al accidentado(a) por una persona capacitada y de ser necesario solicitar la ayuda de otras personas para controlar la situación.
  - c) Informar de la situación al Director.
  - d) Informar oportunamente al apoderado de la situación que afecta al estudiante.
  - e) El Director del colegio dispondrá del o la funcionaria que acompañará en la ambulancia al accidentado al hospital hasta que llegue el apoderado.
  - f) Si no llegase la ambulancia y los padres se presentan en el establecimiento, ellos decidirán la espera de la ambulancia o el traslado en otro móvil.
  - g) Un Directivo deberá completar la ficha de Accidente Escolar con los datos correspondientes del accidente entregándola a la persona responsable que acompañará al accidentado.
  - h) Si el accidente es de trayecto el apoderado deberá informar al Coordinador de Convivencia en un plazo de 24 horas la situación de ocurrido el accidente, a fin de completar ficha de Accidente Escolar, la cual se presentará en el servicio donde se realizó la atención.
- En los accidentes que se produzcan en actividades extraprogramáticas fuera del establecimiento se procederá de la misma manera, siendo el profesor(a) encargado(a) de la actividad prestar los primeros auxilios, llamar a los padres y derivar al hospital.
- Si la lesión se produce por agresión, se procederá según protocolo, dejando constancia en Carabineros y las medidas que indique el Reglamento de Convivencia Escolar.

### **Observación**

Si un estudiante no desea ser atendido en un servicio de urgencia u hospital, se dejará constancia en la bitácora donde deberá firmar, de igual manera se llamará al apoderado.

#### 1. ¿A quién protege el Seguro Escolar?

A todos los alumnos(as) regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista.

#### 2. ¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los Beneficios del Seguro?

Desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.

3. ¿De qué los protege?

De los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.

4. Casos Especiales que cubre el Seguro

Estudiantes en visita a bibliotecas, museos, centros culturales, etc., siempre y cuando estén incorporados en la programación del colegio y cuenten con la autorización respectiva.

Actividades extra escolares que estén reconocidas por el Mineduc.

5. ¿Deben cancelar los gastos médicos los alumnos que se accidenten?

No, el seguro cubre los gastos en un 100%.

6. ¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar?

Atención médica, quirúrgica y dental; hospitalización si fuese necesario, ajuicio del facultativo tratante; medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación; rehabilitación física y reeducación profesional; y los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

7. ¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?

Hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

8. ¿Dónde se denuncia un accidente escolar?

En cualquier posta de urgencia u hospital dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Las clínicas y hospitales particulares no otorgan los beneficios del Seguro Escolar de Accidente según decreto N5313/72; sólo si por razones calificadas los servicios de salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtener en forma particular, corresponde a dichos servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

9. ¿Dónde dirigirse en caso de dudas o consultas con respecto al Seguro escolar?

A la Dirección Provincial correspondiente o a la Secretaría Ministerial de Educación.